

A.C.U.

SOLUCIONES

Queridos amigos:

Durante esta semana hemos conocido los enormes problemas surgidos entre los integrantes de la auto denominada "I Plataforma Unitaria", que han culminado con la desmembración y muerte de la misma.

Esto crea una situación verdaderamente comprometida para los impulsores de dicho "movimiento", miembros algunos de ellos de la Junta Directiva de Plataformas Blancas, que, apostando única y exclusivamente por la vía política, pusieron en marcha una serie de acciones para las que, en absoluto, estaban legitimados.

Utilizando la ya vieja táctica de que la "mejor defensa es un buen ataque" y evitando en todo momento firmar sus escritos a título personal, la pretendida "Junta Directiva de Plataformas Blancas" cuyo Presidente ha dimitido y se encuentra por lo tanto absolutamente descabezada, está haciendo circular un comunicado cuyo texto íntegro os transcribo a continuación:

"Estimados compañeros,

Os trasladamos una información relevante para TODOS los afectados que otorgaron poderes a favor del bufete ALA-Asesores Legales Asociados-para apoyar el convenio de acreedores que dicho bufete redactó para Afinsa Bienes Tangibles, SA.

Según confirman desde el bufete ALA, el pasado 1 de marzo informaron a la asociación que les contrató que renunciaban al trabajo encargado por incumplimiento de la misma respecto a las condiciones de la hoja de encargo, indicándoles que informarían a las personas pertinentes de dicha renuncia.

Desde el bufete señalan que al poco tiempo empezaron a recibir llamadas de personas comprobando que las mismas no tenían ni idea de que dicho despacho había dejado el asunto.

Por nuestra parte desconocíamos esta circunstancia y, como es lógico, nos ha llenado de preocupación ya que es de sobra conocido por todos que el bufete Gil-Robles Abogados advirtió en varios comunicados que aquellos representados suyos que firmaran poderes para apoyar el convenio dejarían de estar representados por ellos.

Si finalmente Gil-Robles Abogados renunciara a la representación jurídica de quienes firmaron poderes a favor del bufete ALA, dichos afectados se encontrarían sin defensa jurídica y en una posible situación de indefensión sin tener, los propios afectados conocimiento de ello, hecho éste grave donde los haya.

A.C.U.

SOLUCIONES

Al no haberse personado ALA en estos casos –aún teniendo los preceptivos poderes- la situación de los afectados que les otorgaron poderes, entendemos que no se altera y siguen representados por el despacho jurídico al que inicialmente otorgaron poderes, lo que evita posibles problemas o preocupaciones de situación de defensa.

Por otro lado, todos recordamos que los promotores del convenio de ALA impusieron el cobro de unas cantidades económicas a los afectados que decidieran apoyar dicho convenio, justificando dicha cuota como pago de los honorarios profesionales para el bufete ALA, encargados de la redacción del convenio. Ahora nos encontramos con el hecho de que dicho bufete NO HA PERCIBIDO DINERO ALGUNO por su trabajo, motivo por el que abandonaron el asunto.

Nos preguntamos si los que han cobrado “cuotas de apoyo” a los afectados para un fin concreto, que como parece claro NO SE HA CUMPLIDO, han informado con claridad de esta circunstancia y, sobre todo, si se les ha DEVUELTO EL DINERO –que no han pagado a los abogados- a los afectados, o qué uso se ha hecho de tan importante cantidad, circunstancia que nos crea dudas a estas alturas viendo el discurrir de los acontecimientos.

Recomendamos a aquéllos afectados de esta Federación que otorgaron poderes a favor del bufete ALA, pidan explicaciones sobre las cantidades económicas que les hayan podido cobrar-en caso de no habérselas devuelto ya-y ante la más mínima duda emprendan acciones legales para que se esclarezca todo este sórdido asunto y, llegado el caso, se depuren posibles responsabilidades en este nuevo episodio que nos encontramos los afectados de Afinsa.

Como siempre acostumbramos desde esta Junta Directiva en nuestro proceder, toda esta información está debidamente contrastada con pruebas por escrito que, de ser necesario, pondríamos a disposición de aquéllos que las puedan solicitar, incluídos los procedimientos judiciales que pudieran ponerse en marcha.

JUNTA DIRECTIVA FEDERACION NAL. PLATAFORMAS BLANCAS AFECTADOS DE AFINSA.”

Ante la gravedad de estas afirmaciones y la inquietud que las mismas puedan generar entre quienes otorgaron en su día poderes al gabinete jurídico Asesores Legales Asociados, ACU Soluciones quiere hacer las siguientes precisiones:

Primero:- Los poderes que se otorgaron a ALA fueron, como seguramente ya sabéis, de dos tipos: ambos otorgaban poderes para LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA DE CONVENIO a dicho despacho de Abogados (acto este que se llevó a cabo, en tiempo y forma). La única diferencia entre los dos documentos es que el segundo de ellos ampliaba los poderes otorgados al despacho para emprender acciones legales, si así se considerase oportuno, contra terceras personas.

Segundo:- Tras haber presentado dicho Gabinete Jurídico el recurso correspondiente contra el Auto dictado por el Juez Vaquer, en el que rechazaba la propuesta de Convenio presentada por ALA, este despacho de abogados renunció a continuar representando a sus clientes, alegando que no se habían cumplido las condiciones de la hoja de encargo.

Tercero:- Lo que los abogados dan en llamar “un no cumplimiento de las condiciones de la hoja de encargo” tiene que ver con el hecho de que, en un momento determinado, y siguiendo instrucciones del grupo inversor que apoya el convenio, ACU Soluciones trasladó a todas aquellas personas que desearan apoyar el mismo, que no deberían pagar cantidad alguna por otorgar poderes para la presentación de la Propuesta de Convenio. Del mismo modo se hizo saber a quienes ya habían otorgado dichos poderes que, en caso de salir el Convenio adelante y ponerse en marcha la compañía, dichas cantidades les serían restituidas.

Cuarto.- Todas aquellas cantidades que fueron transferidas a la cuenta de ACU Soluciones por quienes otorgaron poderes a ALA, han sido abonadas a Asesores Legales Asociados. **De ello dan fe los oportunos registros de transferencia bancarios.**

Quinto:- La renuncia de ALA a la representación jurídica de sus poderdantes es un hecho lamentable pero absolutamente independiente (afecta únicamente en lo relativo a la Propuesta de Convenio presentada por dicho despacho), que no guarda relación alguna con la defensa jurídica de ningún letrado anteriormente personado en el procedimiento y mucho menos con pretendidas cuestiones de indefensión, tal y como alega el escrito arriba señalado.

ALA deberá otorgar la venia a otros letrados para que sean estos quienes se hagan cargo de todo lo relativo a la Propuesta de Convenio presentada en su día por los clientes,


A.C.U. SOLUCIONES

algo en lo que lleva trabajando ACU Soluciones desde el mismo momento en que tuvo conocimiento de dicha renuncia.

Sexto:- En ningún momento ACU Soluciones ha ocultado a los Presidentes de Plataformas integrados en la Asociación la renuncia de ALA. La decisión de no hacer pública la renuncia del despacho de abogados se debió, única y exclusivamente, a querer tratar una cuestión tan delicada desde dos principios que, aún siendo sabios, resultan absolutamente desconocidos para quienes intentan crear desconfianza, dolor y confusión entre los afectados: el principio de discreción y el de prudencia.

Séptimo:- Ante la evidente mala fe del comunicado emitido por la Junta Directiva de la Federación de Plataformas Blancas, y las gravísimas acusaciones lanzadas contra quienes promovieron y trabajaron para la presentación de una Propuesta de Convenio que evitase la liquidación, ACU Soluciones quiere hacer pública su intención de emprender acciones legales contra los autores de dicho escrito.

A.C.U.
SOLUCIONES



Fdo: José Rodríguez López
PRESIDENTE DE
A.C.U. SOLUCIONES